



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RENTAS Y PATENTES

Quillota, 27 MAR. 2014

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

NUM 5000 Vistos: La solicitud presentada por **CAROLINA ALEJANDRA FERNANDEZ AILLON** 1.- El Ordinario N° 47/2014 de la DOM que aprueba la Patente; 2.- TE 1 SEC folio 895529 de fecha 22 de Julio de 2013; 3.- El Certificado N° 799/2013 de Recepción Final de Obras; 4.- TE 6 Certificado de Aprobación de Instalaciones de gas Interior folio 980906 de fecha 22 de Enero de 2014; 5.- La Resolución Sanitaria N° 799 de fecha 08 de Agosto de 2013; 6.- El Informe de prevencionista en Riesgo de fecha Octubre de 2013; 7.- El Pronunciamiento de la JJ.VV Unidad Vecinal N° 5 José Miguel Carrera de fecha 24 de Febrero de 2014; 8.- El Certificados de Antecedente; 9.- La Declaración Juradas del Artículo 4 de la Ley 19.925; 10.- D.A. 1339 de fecha 03 de Marzo de 2014 que promulga Acuerdo 71, Acta 9/2013 adoptado en Sesión Ordinaria de 03 de Marzo de 2014, que aprueba la Patente de Alcohol giro: Restaurant de Alcohol Diurno a nombre de **CAROLINA ALEJANDRA FERNANDEZ AILLON.**, ubicada en Maipú N° 738, Quillota; 11.- La Resolución 1600 de la Contraloría General de la Republica y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO

**APRUEBASE** LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL CLASE "C" RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- |   |                     |  |
|---|---------------------|--|
| 1 | .- NOMBRE           | : <b>CAROLINA ALEJANDRA FERNANDEZ AILLON</b> |
| 2 | .- R.U.T.           | : 10.344.389-K                               |
| 3 | .- UBICADO EN       | : MAIPU N° 738, QUILLOTA                     |
| 4 | .- GIRO PRINCIPAL   | : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO             |
| 5 | .- CODIGO ACTIVIDAD | : 552010                                     |
| 6 | .- PATENTE ROL      | : 4-40152                                    |

Anótese, comuníquese, dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad

DISTRIBUCION: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes